

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 9 de octubre de 2023, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 2023.

En Ólvega, a 9 de octubre de 2023, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a Beatriz Fuentes Celorrio, D. Juan Carlos Barrera Carrasco y D^a Olmacedo Pérez Hernández, que participó a distancia por videoconferencia.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2023, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º COMUNICACIÓN AMBIENTAL.- Con fecha 1 de octubre de 2023, D^a Sara Pérez Muñoz, presentó comunicación ambiental para el ejercicio de la actividad de comercio de fotografía, con emplazamiento en el local situado en la calle La Iglesia, nº 1.

Cursada visita de comprobación por los servicios técnicos municipales, la Junta acuerda por unanimidad dar la conformidad con la citada actividad.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS. -

A) Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad conceder la siguiente licencia de obras:

- A la comunidad de propietarios del edificio de viviendas situado en la calle Don Pedro y Doña Patro, nº 2, para la instalación de un ascensor en dicho inmueble.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en



concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- D. Jesús Bonilla Barrera, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Cava, nº 31. (Reparación de fachada).

- D. Javier Calvo Lasheras, relativa a obras menores en la parcela rústica 5009 del polígono 10, paraje "Hoya del Pilar". (Hormigonado de terreno).

- D. Juan Bautista Royo López, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Centro, nº 9. (Sustitución de bañera por plato de ducha).

- D^a Ana María Bautista Villavicencio, relativa a obras menores en la parcela rústica 5136 del polígono 9, paraje "Fuente Burbullón". (Adecuación de acceso a finca con zahorra).

- D. Pedro Calvo Lumbreras, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Cervantes, nº 13. (Retirada de tejas).

- D. Javier Calvo Delgado, relativa a obras menores en el inmueble situado en la parcela rústica 25099 del polígono 8, paraje "La Era Alta". (Sustitución de baldosas en jardín).

- Avatel Telecom, S.A., relativa a obras menores en varios puntos del término municipal de Ólvega, consistentes en instalación de red pública de comunicaciones electrónicas basada en fibra óptica.

- D. José María Aldea Ruiz, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Carlos V, nº 15. (Instalación de placas fotovoltaicas).

- D. Román Jiménez Alamayona, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Nueva, nº 13. (Demolición de tabique en garaje).

4º.- CERTIFICACIÓN Nº 2 OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Vista la certificación nº 2 de la obra plurianual denominada "Instalaciones deportivas", (Nº 166 del Plan Diputación de 2022 y 172 del Plan Diputación 2023), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 59.790,88 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 28.025,97 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

5º.- CERTIFICACIÓN Nº 3 OBRA INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Vista la certificación nº 3 de la obra plurianual denominada "Instalaciones deportivas", (Nº 166 del Plan Diputación de 2022 y 172 del Plan Diputación 2023), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 2.646,32 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.



Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 1.240,46 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

6º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DIAGNÓSTICO Y DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS.-

A la vista del expediente tramitado para la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para diagnóstico y dimensionamiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por la necesidad de analizar la prestación actual del servicio de recogida de residuos y sus necesidades de mejora.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos: Los umbrales previstos para los contratos menores, en el caso de servicios es de 15.000,00 euros, siendo el importe del servicio 8.500,00 euros.

La realización del estudio es un presupuesto necesario para adoptar, si procede, medidas tendentes a la mejora en la prestación del servicio, mediante la fórmula de gestión que se entienda más adecuada.

Es un contrato que goza de autonomía propia, por lo que resulta evidente que no se ha alterado su objeto ni se ha fraccionado para evitar la aplicación de los umbrales previstos en la Ley.

TERCERO. Contratar con PW Advisory & Capital Services, S.L. (PWACS), principal consultora especializada en gestión de servicios públicos de España, que cuenta con capacidad de obrar y con un equipo con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato, el servicio de consultoría y asistencia técnica para diagnóstico y dimensionamiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por importe de 8.500,00 euros, más 1.785,00 euros de I.V.A., lo que totaliza 10.285,00 euros.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario en el plazo de diez días.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.



7º.- APROBACIÓN PADRÓN DE BASURAS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar el padrón de la tasa de recogida de basura correspondiente al año 2023, disponiendo su exposición al público por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

8º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

Matrícula
2210 LDC

Titular
Ana Isabel Aguado Laureos

9º.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES PARA 2024.- De conformidad con lo previsto en los artículos 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, la Junta aprueba por unanimidad el establecimiento como días festivos de carácter local para el año 2024 los siguientes:

* En Ólvega, el 14 de mayo, Virgen de Olmacedo, y el 14 de septiembre, Santísimo Cristo de la Cruz a Cuestas.

* En Muro, el 30 de abril, Santo Cristo del Consuelo, y el 24 de agosto, Virgen del Rosario.

10º.- PRESTACIONES SANITARIAS.- Vistos los justificantes aportados por los empleados de este Ayuntamiento, D. César García Jiménez, D^a Yolanda Barrera Carrasco y D^a Victoria Castillejos Velázquez, la Junta acuerda por unanimidad conceder las cantidades de 58,30, 44,00 y 90,75 euros respectivamente a los solicitantes, como ayudas en concepto de prestaciones sanitarias.

11º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 18/2023 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 173.396,95 euros.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:10 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión



expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

